

GUÍA DE USO. ENVÍO TELEMÁTICO DEL CERTIFICADO DE EMPRESA.

¿Qué es?

En la posibilidad de comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal, por todas las empresas a través de internet, los certificados de empresa de aquellos trabajadores que cesan en su relación laboral

¿Cómo funciona el servicio?

Las empresas comunican los certificados en base a la información y estructura que ha sido establecida previamente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Para este fin han habilitado diversos mecanismos tecnológicos: envío de ficheros en formato xml, utilización de servicios web y a través de la cumplimentación de un formulario web.

A través de estos servicios se podrán comunicar tanto trabajadores que pertenezcan a una empresa y una cuenta de cotización como trabajadores que pertenezcan a diferentes cuentas de cotización de la misma empresa.

Las comunicaciones se realizan a través de la plataforma Certific@2, emitiéndose en tiempo real una respuesta a la transacción realizada en cada momento.

Todas estas funcionalidades comparten disponibilidad, siendo posible la comunicación de certificados de cese las 24 horas al día durante los 365 días del año.

¿Cuáles son los beneficios obtenidos?

Este servicio de envío telemático de los certificados de empresa resulta de utilidad para las empresas, dado que se agiliza, simplifica y automatiza el proceso de facilitar esta documentación al Servicio Público de Empleo Estatal, sustituyendo así su entrega al trabajador en formato papel.

El certificado de empresa de cese de la relación laboral es un documento de vital importancia para el reconocimiento de las prestaciones por desempleo, por lo que resulta importante facilitar dicha documentación al Servicio Público de Empleo Estatal, evitando el desplazamiento del trabajador a su oficina. Asimismo, es fundamental para el servicio de reconocimiento de las prestaciones on-line, implantado el 20 de octubre de 2009.

Este servicio, en colaboración con las empresas, contribuye a alcanzar el objetivo de impulsar la administración electrónica.

Para obtener más información sobre cómo funciona el servicio acceda a:

http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/prestaciones/certificados_empresa.html

En todo caso los empresarios pueden comunicar a los trabajadores que vayan a finalizar su relación laboral, que en el teléfono 901 119 999 o a través de www.sepe.es pueden obtener información sobre un posible derecho a prestaciones y sobre la documentación a aportar, agilizándose de esta forma su tramitación.